



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2022-A/MPR

Rioja, 22 de julio de 2022.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 023-2022-GM/MPR de fecha 14.01.2022 que contiene Acuerdo de Concejo N° 098-2022-CM/MPR de fecha 06.06.2022, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2022; Informe N° 338-2022-OCT/MPR de fecha 22.06.2022; Informe N° 198-2022-GDUR/MPR de fecha 28.06.2022; Nota de Coordinación N° 446-2022-GM/MPR de fecha 04.07.2022; Nota de Coordinación N° 120-2022-OAJ/MPR de fecha 20.07.2022; Informe N° 453-2022-GM/MPR de fecha 20.07.2022; Memorando N° 004-2022-A/MPR de fecha 21.07.2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, conforme al Artículo 4° de la Ley N° 28687, las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del Artículo 73° y numeral 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley N° 27972;

Que, mediante el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2006, norma que aprueba Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, estipula que los documentos que dan mérito a inscripción como las resoluciones, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán mérito por sí solos para su inscripción en el Registro de Predios.

Que, el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, norma que aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de la COFOPRI, regula las Áreas no asumidas por COFOPRI, donde menciona lo siguiente: "Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del Marco Legal, en el caso de Posesiones Informales ubicadas en áreas donde COFOPRI no haya asumido competencia, **las entidades mantendrán sus funciones de saneamiento físico-legal**, debiendo ajustarlas a las directivas que emita COFOPRI.";

Que, según la Resolución N° 876-2021-SUNARP-TR de fecha 05 de julio del 2021, señala que: "**Procede la inscripción de la rectificación del área, linderos y medidas perimétricas de un lote que forma parte de un asentamiento**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

humano en mérito a resolución expedida por Municipalidad Provincial, toda vez que, aquella entidad tiene formalmente la competencia de titulación y saneamiento físico y legal sobre este tipo de predios”;

Que, el Artículo 39°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante el Artículo 41°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, regula la inscripción de bienes municipales en el registro de la propiedad, donde dispone que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, **se inscriben en los registros públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente**;

Que, mediante el **Informe N° 338-2022-OPT/MPR**, de fecha 22 de junio del 2022, emitida por el asistente técnico de la Oficina de Planeamiento Territorial, concluye que el EXPEDIENTE ha sido revisado y evaluado, encontrándose COMPLETO, para realizar el Saneamiento Físico Legal de los predios de propiedad municipal en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 28687, tal como se describe:

N°	PREDIO	ÁREA (m2.)	USO ACTUAL
1	Lote A - MZ 32	28,022.85	Cementerio General de Rioja
2	Lote 01 - MZ 01	3,653.29	Parque Principal
3	Lote A2 - MZ 02	1,230.41	Mercado Central
4	Lote A - MZ 1	651.67	Palacio Municipal
5	Lote A - MZ 13ª	20,527.23	Estadio Municipal
6	Lote 01A - MZ 01	543.02	Parque Elías Soplín Vargas
7	Lote 1 - MZ A1	561.69	Área Verde – Parque Cementerio
8	Lote A1 - MZ 11	608.23	Casa de la Cultura

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2022-CM/MPR aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2022, se acordó: - **APROBAR**, la **INMATRICULACIÓN de los Predios Municipales** ubicados en el Distrito y Provincia de Rioja – Departamento de San Martín, PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, de los predios que se detallan:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



N°	PREDIO	ÁREA (m2)	USO ACTUAL
1	Lote A - MZ 32	28,022.85	Cementerio General de Rioja
2	Lote 01 - MZ 01	3,653.29	Parque Principal
3	Lote A2 - MZ 02	1,230.41	Mercado Central
4	Lote A - MZ 1	651.67	Palacio Municipal
5	Lote A - MZ 13A	20,527.23	Estadio Municipal
6	Lote 01A - MZ 01	543.02	Parque Elías Soplín Vargas
7	Lote 1 - MZ A1	561.69	Área Verde – Parque Cementerio
8	Lote A1 - MZ 11	608.23	Casa de la Cultura

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, asimismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los informes emitidos y que sustentan la solicitud antes expuesta;

Que, con Nota de Coordinación N° 120-2022-OAJ/MPR de fecha 20 de julio del 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que en el Procedimiento de **Primera Inscripción de Predios Municipales** solicitado el 12 de enero del 2022 por el Arq. Manuel Antonio Saavedra Abad, previa revisión del expediente existe pronunciamiento con el Informe Legal N° 308-2022-OAJ/MPR de fecha 12.05.2022, CONCLUYE que es PROCEDENTE continuar con el proceso de **INMATRICULACIÓN** a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, de los predios urbanos ubicados en el Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, recomendando continuar con el trámite que corresponda;

Que, por las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proceso de **INMATRICULACIÓN** como **PRIMERA INSCRIPCIÓN** a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, de los predios urbanos ubicados en el Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, los mismos que se indican :

N°	PREDIO	ÁREA (m2)	USO ACTUAL
1	Lote A - MZ 32	28,022.85	Cementerio General de Rioja
2	Lote 01 - MZ 01	3,653.29	Parque Principal
3	Lote A2 - MZ 02	1,230.41	Mercado Central
4	Lote A - MZ 1	651.67	Palacio Municipal
5	Lote A - MZ 13A	20,527.23	Estadio Municipal
6	Lote 01A - MZ 01	543.02	Parque Elías Soplín Vargas
7	Lote 1 - MZ A1	561.69	Área Verde – Parque Cementerio
8	Lote A1 - MZ 11	608.23	Casa de la Cultura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial para que, en su calidad de Titular del Pliego, emita las resoluciones y demás actos administrativos municipales que correspondan conforme a sus atribuciones, transcribiendo el presente acuerdo a efectos que se dé cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación en el Portal Web de la Institución la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admin y Fin.
- Secretaría General
- Portal Institucional
- Unidad de Archivo C.
- Archivo.